



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL PRESID - PRÓRROGA FECHA LIMITE PRESENTACIÓN PROYECTOS DEFINITIVOS CONV. IP-COVID-19

VISTO el EX-2020-18429886--APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 157 del 14 de febrero de 2020, N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, las Resoluciones N° 4 del 27 de marzo de 2020, N° 8 del 10 de abril de 2020, N° 12 del 20 de abril de 2020, N° 13 del 26 de abril de 2020, N° 16 del 30 de abril de 2020, todas ellas del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la RESOL-2020-4-APN-ANPIDTYI#MCT se convocó a concurso público para la presentación de IDEAS PROYECTO IP-COVID-19 con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que por las Resoluciones RESOL-2020-8-APN-ANPIDTYI#MCT del 10 de abril de 2020, RESOL-2020-12-APNANPIDTYI#MCT del 20 de abril de 2020 y RESOL-2020-13-APN#ANPIDTYI#MCT del 26 de abril de 2020, se designaron como miembros de la Comisión ad hoc, responsables de la selección y evaluación de las Ideas Proyecto (IP) presentadas a la Convocatoria IP-COVID-19, en los términos previstos por las Bases y con carácter ad honorem, a los expertos y profesionales allí detallados.

Que por la Resolución RESOL-2020-16-APN-ANPIDTYI#MCT del 30 de abril de 2020, se designó a un grupo de Ideas Proyecto como seleccionadas para su financiamiento, dentro de aquellas admitidas especificadas en el Artículo 1° del citado acto administrativo.

Que conforme las Bases para la presentación de IDEAS PROYECTO IP-COVID-19, (...) *los responsables de las IP seleccionadas tendrán un plazo máximo de diez (10) días corridos para la elaboración del proyecto definitivo, a partir de que se los notifique sobre la adjudicación de la IP, vía correo electrónico a la cuenta informada con carácter de declaración jurada (...).*

Que a la fecha deviene necesario otorgar una prórroga al plazo antes mencionado.

Que presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el cierre para la presentación de los Proyectos Definitivos en el marco de la Convocatoria IP-COVID- 19, cuya nueva fecha de clausura se establece para el próximo Lunes 18 de Mayo de 2020 a las 18.00 Hs.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES, al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), al FONDO SECTORIAL ARGENTINO (FONARSEC), al FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPyPSyE); publíquese en el sitio web oficial de este Organismo, notifíquese a los interesados al correo electrónico oportunamente denunciado para sus notificaciones y cumplido, archívese.